

REGLAMENTO INTERNO PARA LA TRAMITACIÓN DE DENUNCIAS

LUBRICANTS.
TECHNOLOGY.
PEOPLE.



Reglamento interno para la tramitación de denuncias

1 Propósito

- Estas normas de procedimiento para la tramitación de denuncias (en lo sucesivo, "**Normas de Procedimiento**") localizadas en FUCHS SE (en lo sucesivo, "**FSE**") se aplicarán a todas las empresas FUCHS que pertenezcan al Grupo FUCHS, es decir, FSE incluyendo todas las participaciones mayoritarias directas e indirectas de FSE (en lo sucesivo, "**FUCHS**").
- Las empresas de FUCHS que, debido a requisitos normativos locales, estén obligadas a mantener sus propios canales locales adicionales de denuncia de irregularidades,¹ seguirán el presente Reglamento Interno. Los requisitos normativos obligatorios locales que entren en conflicto tendrán prioridad, dentro de su ámbito de aplicación, sobre las normas establecidas en el presente Reglamento interno. Las filiales nacionales de FUCHS podrán dictar sus propias normas de procedimiento para sus canales de denuncia locales, que deberán, en términos de contenido, asemejarse al presente Reglamento. Las personas que presenten informes (en lo sucesivo denominados "**Denunciante/s**") que deseen llamar la atención sobre irregularidades dentro de estas empresas de FUCHS son libres de utilizar el sistema de denuncia de FSE en lugar de sus canales locales de denuncia.
- El cumplimiento de todas las leyes y normativas nacionales e internacionales aplicables, la adhesión a las normas internas de FUCHS y la integridad general son una parte esencial de la imagen de FUCHS, que también se refleja en el Código de Conducta de FUCHS y en el Código de Conducta para Proveedores de FUCHS.
- Esta responsabilidad incluye aspectos jurídicos, sociales, medioambientales y éticos.
- Como grupo globalmente activo, FUCHS acepta esta responsabilidad y se compromete, como parte de su política corporativa, a garantizar el cumplimiento de las leyes nacionales y de las normas internacionalmente reconocidas sobre derechos humanos y medio ambiente a lo largo de la cadena de suministro de FUCHS.
- Si, a pesar de los procesos implementados por FUCHS que garantizan un sistema eficaz de gestión del cumplimiento y cadenas de suministro sostenibles que respetan los derechos humanos, se produjeran infracciones o el riesgo de que se produzcan, FUCHS ofrece a sus empleados, así como a terceros externos, la opción de utilizar el sistema de denuncia basado en Internet "FUCHS Compliance Communication" - de forma anónima, si es necesario - para enviar informes y plantear preocupaciones en relación con infracciones o riesgos relevantes.
- En caso necesario, se mantendrá el anonimato del denunciante durante todo el proceso. Además, los denunciantes pueden enviar sus denuncias por correo electrónico o presentarlas en persona. Las denuncias pueden presentarse las 24 horas del día, los siete días de la semana. El uso del sistema de denuncia FUCHS es gratuito.
- Estas Normas de Procedimiento establecen el proceso utilizado en FUCHS para recibir y procesar informes relativos a posibles infracciones de las leyes aplicables, reglamentos internos y riesgos relevantes en materia de derechos humanos y medio ambiente. Al mismo tiempo, se consideran las normas de procedimiento para el sistema de reclamaciones de conformidad con el artículo 8 de la Ley alemana sobre las obligaciones de diligencia debida de las empresas en las cadenas de suministro

("Lieferkettensorgfaltspflichtengesetz"/en adelante, "**LkSG**").

¹ En el momento de la publicación de este Reglamento, esto se aplica, dentro de la Unión Europea, a las empresas FUCHS de Bélgica, Francia, Italia, Polonia, España y Suecia.

El presente Reglamento se refiere a los siguientes aspectos

- los principios del proceso de investigación;
- qué tipo de infracciones pueden notificarse;
- cómo y a través de qué canales pueden notificarse las infracciones;
- el procedimiento del proceso de investigación; y
- el modus operandi del sistema de denuncia de irregularidades.

2 Principios del proceso de investigación

El proceso de investigación se llevará a cabo de acuerdo con los siguientes principios:

2.1 Objetividad e imparcialidad

La investigación se lleva a cabo de manera respetuosa, puramente objetiva y abierta, independientemente del origen étnico, el color de la piel, el sexo, la orientación sexual, la identidad de género, la discapacidad, la edad, la religión, la opinión política, el origen nacional, el origen social o la posición de las personas implicadas en una investigación. El objetivo de la investigación es establecer los hechos y proteger la integridad de la investigación y del proceso sancionador.

Los empleados de FUCHS a los que se haya asignado la realización de la investigación (en lo sucesivo denominados "**Investigador/es**") deben, durante todo el proceso de investigación, permanecer imparciales y no tener ninguna opinión preconcebida. Deben ser imparciales y no estar sujetos a ningún conflicto de intereses. En particular, los vínculos personales o profesionales estrechos con las personas investigadas pueden afectar al resultado de la investigación. Si el investigador se encuentra ante un conflicto de intereses real o en una situación que pudiera ser interpretada como tal por un tercero objetivo, deberá revelarlo inmediatamente a nivel interno y retirarse de la investigación en cuestión por motivos de parcialidad.

2.2 Independencia/competencia profesional

Los investigadores son independientes en lo que respecta a su investigación y no están obligados a seguir instrucciones de la dirección ni de otras personas o funciones que sean objeto de la investigación. Los investigadores deberán tener siempre la competencia profesional suficiente para tratar los informes. En caso necesario, se podrá recurrir a terceros externos cualificados, que también estarán sujetos a los principios establecidos en el presente Reglamento.

2.3 Confidencialidad

Los investigadores están legalmente obligados a mantener una estricta confidencialidad. El deber de confidencialidad abarca tanto la identidad del denunciante como la de las personas objeto de la denuncia, así como la de otras personas mencionadas en la misma. La investigación se llevará a cabo de forma discreta. Los resultados también se tratarán de forma confidencial y discreta. La información relacionada con la investigación sólo se transmitirá a personas que tengan un interés legítimo (necesidad de conocer) en la tramitación del informe. Siempre que se transmitan datos personales, se observará el principio de minimización de datos.

Siempre que se transmita información a las fuerzas y cuerpos de seguridad nacionales, se respetarán en todo caso las respectivas legislaciones nacionales.

2.4 Anonimato

Si se denuncia un incidente de forma anónima, el Investigador podrá utilizar los canales de comunicación disponibles para proponer una reunión en persona o una conversación telefónica. Si el denunciante se niega a

MOVING YOUR WORLD



revelar su identidad, deberá respetarse su deseo.

2.5 Protección del denunciante/prohibición de medidas de represalia

Todos los informes presentados sobre incidentes, independientemente del tipo de incidente, deben tratarse de forma que se eviten medidas de represalia y discriminación contra los denunciantes. Los denunciantes no deben temer represalias ni otras desventajas.

2.6 Protección de los derechos del sospechoso

Deben respetarse los derechos del sospechoso a defenderse y a proteger sus datos personales.

3 Qué tipo de infracciones pueden notificarse

El objeto de las denuncias pueden ser posibles infracciones de la normativa legal e interna aplicable (por ejemplo, el Código de Conducta), infracciones de cumplimiento dentro de FUCHS (incluidas todas las filiales), así como quejas por riesgos e infracciones de los derechos humanos o requisitos medioambientales dentro de FUCHS y su cadena de suministro. Cuando los denunciantes presenten una denuncia, deben tener motivos suficientes para suponer que la información que proporcionan es veraz porque, por ejemplo, ellos mismos han tenido conocimiento de la infracción o han obtenido información fiable. Las puras especulaciones/suposiciones sin un núcleo fáctico verificable no deben notificarse y no se procesarán. Nadie debe proporcionar deliberadamente información falsa y hacerlo puede acarrear consecuencias legales.

Las posibles infracciones o riesgos en este contexto incluyen, entre otras cosas:

- infracciones de la ley sancionables con una pena o multa (delitos penales o administrativos, por ejemplo, soborno/corrupción en relación con transacciones comerciales; infracciones antimonopolio; blanqueo de dinero),
- otras infracciones de la normativa legal en el sentido de la Directiva de denuncia de irregularidades de la Unión Europea², es decir, infracciones de las normas de seguridad y conformidad de los productos o infracciones del Reglamento general de protección de datos,
- Riesgos relativos a los derechos humanos y el medio ambiente, así como violaciones en el sentido de la LkSG, por ejemplo, trabajo infantil y forzado,
- otras infracciones de directrices y códigos de FUCHS relevantes para el cumplimiento, por ejemplo, infracciones del Código de Conducta de FUCHS o del Código de Conducta del Proveedor de FUCHS.

Toda denuncia debe tener un **contexto profesional o comercial para FUCHS**. Por ejemplo, puede existir una conexión profesional entre el Denunciante y FUCHS y, en este contexto, el Denunciante desea llamar la atención sobre irregularidades o FUCHS puede ser sospechosa de haber causado irregularidades a través de sus actividades comerciales. Las denuncias relacionadas con las circunstancias privadas del Denunciante sin ningún contexto con FUCHS no están sujetas a ninguna investigación llevada a cabo por FUCHS.

Además, las **preocupaciones o quejas de los clientes** puramente relacionadas con el producto o el servicio sin una reprimenda de la empresa por fallos relacionados con la seguridad o la conformidad del producto tampoco **están sujetas a este procesamiento de denuncias**. Dichas preocupaciones no se procesarán y deberán tratarse a través del servicio de atención al cliente de FUCHS o del gestor de cuentas correspondiente.

4 Cómo y a través de qué canales pueden notificarse las infracciones

El denunciante puede utilizar diversos canales para informar de infracciones.

² Directiva (UE) 2019/1937 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2019, relativa a la protección de las personas que denuncian infracciones del Derecho de la Unión.

4.1 Sistema electrónico de denuncia de irregularidades "FUCHS Compliance Communication"

- Los informes pueden presentarse en varios idiomas mediante una máscara de entrada.
- Las denuncias recibidas a nivel de FSE son examinadas inicialmente por la Oficina de Cumplimiento del **Grupo** (en lo sucesivo, "**Oficina de Cumplimiento del Grupo**"); si existen canales de denuncia locales que el denunciante desea utilizar, es el responsable de cumplimiento local competente (en lo sucesivo, "**Responsable de Cumplimiento Local**") o su adjunto quien examina primero la denuncia sin implicar a la Oficina de Cumplimiento del Grupo. Tras la presentación de su denuncia, se aconseja a los denunciantes que creen un buzón confidencial para comunicaciones posteriores.
- La Oficina de Cumplimiento Normativo del Grupo o el Responsable Local de Cumplimiento Normativo, tras examinar la denuncia, se encargará de tramitarla o la transmitirá a otras funciones competentes. Estas otras funciones competentes pueden ser, por ejemplo, el responsable de cumplimiento regional (en lo sucesivo, "**responsable de cumplimiento regional**") u otros departamentos especializados que tengan más experiencia en el tratamiento del incidente denunciado (por ejemplo, recursos humanos, en particular en el caso de posibles infracciones de leyes contra la discriminación como la "*Antidiskriminierungsgesetz/AGG*" alemana (en lo sucesivo, "**AGG**") o -en el caso de denuncias relacionadas con la LkSG- el responsable de derechos humanos (en lo sucesivo, "**HRO**")).

4.2 Correo electrónico

Alternativamente, las infracciones pueden comunicarse directamente a la Oficina de Cumplimiento del Grupo. Para ello, debe utilizarse la dirección de correo electrónico compliance@fuchs.com.

Las denuncias relativas a riesgos/violaciones de los derechos humanos y del medio ambiente en/por FUCHS o dentro de la cadena de suministro de FUCHS pueden ser presentadas por los denunciantes utilizando la siguiente dirección de correo electrónico: hre-supplychain@fuchs.com.

Quejas relativas a la AGG: Todos los empleados de FSE tienen derecho a presentar sus quejas ante la oficina de quejas de la AGG si, mientras trabajan para FSE, se sienten discriminados o acosados por su empleador, superior, otros empleados o terceras personas por los motivos enumerados en la sección 1 de la AGG. Además, incluso aquellos que simplemente hayan observado un incidente que implique discriminación pueden ponerse en contacto con la oficina de quejas utilizando la siguiente dirección de correo electrónico: agg-fuchs-se@fuchs.com

4.3 Presentar informes a la Oficina de Cumplimiento del Grupo o al Responsable de Cumplimiento Regional o Local competente, en persona o por teléfono.

Si los denunciantes prefieren presentar su denuncia en persona o por teléfono, la Oficina de Cumplimiento del Grupo o el Responsable de Cumplimiento Regional o Local competente estarán a su disposición en horario de oficina normal.

4.4 Presentar informes a los superiores o a los comités de empresa

Si los denunciantes sospechan que se han cometido infracciones, también pueden dirigirse a sus superiores o a los comités de empresa y aclarar con ellos cualquier pregunta o duda. En estos casos, los superiores y los comités de empresa están sujetos a las normas de confidencialidad y no pueden tomar ningún tipo de represalia. No obstante, los superiores o los comités de empresa no son canales de denuncia en el sentido del presente Reglamento. Por lo tanto, se aconseja a los denunciantes que deseen informar de infracciones relevantes que utilicen los canales de denuncia enumerados en las secciones 4.1 a 4.2. del presente Reglamento.

4.3 a continuación.

4.5 Investigación anónima de informaciones y denuncias

En principio, las denuncias y quejas también pueden presentarse de forma anónima. En el caso de las denuncias anónimas, sin embargo, puede resultar más difícil tramitar la denuncia si no hay forma de ponerse en contacto con el denunciante en el

caso de consultas. Para facilitar las consultas relativas a denuncias anónimas preservando al mismo tiempo su anonimato, el denunciante tiene la opción de crear un buzón de correo anónimo dentro del sistema electrónico "FUCHS Compliance Communication". El denunciante también puede expresar su deseo de que su identidad sólo se revele a determinadas personas de contacto, pero no a otras funciones dentro de FUCHS.

5 Cómo proceder tras la recepción de información o reclamaciones

Las funciones que son destinatarias de la información y las denuncias llevan a cabo las investigaciones de conformidad con los principios establecidos en la sección 2 del presente documento, actuando con independencia, libertad e imparcialidad.

5.1 Acuse de recibo

La función competente de FUCHS, si es posible ponerse en contacto con el Denunciante (ya sea a través de los datos de contacto proporcionados, la dirección de correo electrónico o el buzón confidencial establecido en el sistema electrónico de "FUCHS Compliance Communication"), confirmará al Denunciante, en un plazo de siete días, la recepción de la denuncia.

5.2 Evaluación

- Una vez recibida la información o la denuncia a través de los canales de denuncia proporcionados por FUCHS (secciones 4.1 a 4.3 a continuación), en primer lugar se documentará. En el caso de denuncias referidas a infracciones legales o de cumplimiento, la función competente verificará en primer lugar la solidez de la denuncia observando una estricta confidencialidad y, cuando sea necesario, preservando el anonimato del Denunciante y siguiendo el principio de necesidad de conocer.
- Si la denuncia se refiere a una cuestión cubierta por las LkSG, la tramitará el HRO, que será el Investigador competente. El HRO tramitará la denuncia de conformidad con el presente Reglamento. A tal fin, el HRO establecerá la validez de la denuncia y la discutirá con el Denunciante. En caso necesario, el HRO ofrecerá al Denunciante una solución amistosa de la cuestión.
- La función competente podrá solicitar ayuda a otros departamentos del Grupo, que también estarán sujetos a los requisitos establecidos en el presente Reglamento, es decir, que también estarán sujetos a las normas de estricta confidencialidad.
- La función competente se mantendrá en contacto con el denunciante. Si hay falta de claridad sobre los hechos descritos, la función podrá ponerse en contacto con el Denunciante para discutir el informe con más detalle y obtener más información. En caso de que el Denunciante solicite una reunión cara a cara, la función competente de FUCHS estará obligada a organizar dicha reunión a su debido tiempo.
- El procedimiento se detendrá si los hechos descritos -en su caso tras una discusión con el Denunciante- sugieren que no hay pruebas suficientes de infracciones relevantes. La función competente podrá informar por adelantado al denunciante de que el procedimiento se detendrá si, en un plazo adecuado, no se presentan más datos pertinentes que respalden la denuncia.

5.3 Resultado

- Si se pone fin al procedimiento por falta de sospecha inicial o por insuficiencia de fundamento fáctico, se informará al denunciante, si existen medios para ponerse en contacto con él, de los motivos del cese.
- Si existen motivos para sospechar que se ha producido una infracción o un riesgo, la función competente adoptará las medidas necesarias para aclarar la cuestión y sancionar las infracciones

que se hayan detectado y/o aplicar medidas correctoras/preventivas. En la medida en que sea aplicable la LkSG, el HRO deberá, en el caso de los riesgos notificados, hacer un esfuerzo especial para llegar, junto con el denunciante, a una solución mutuamente aceptable para minimizar los riesgos.

5.4 Finalización

- En un plazo de tres meses tras la confirmación de la recepción de la denuncia, FUCHS informará al denunciante sobre cómo se ha gestionado la denuncia y qué medidas se han tomado si se han establecido infracciones/riesgos. Si la denuncia no se corrobora, se notificará al denunciante.
- Si la investigación no puede completarse en el plazo de tres meses, el denunciante recibirá un informe provisional.
- No obstante, el denunciante sólo recibirá una respuesta siempre que ésta no perjudique la investigación interna y no se vean afectados los derechos de las personas (en particular, los derechos de protección de datos y privacidad) que sean objeto de un informe o se mencionen en el mismo, y siempre que la respuesta no toque secretos comerciales conflictivos de FUCHS o de sus socios comerciales.

6 Uso indebido de este proceso de notificación

Los denunciantes que intencionadamente o por negligencia grave presenten una denuncia falsa no estarán protegidos por FUCHS. La difusión malintencionada de denuncias falsas constituye un uso indebido de los canales de denuncia y, en determinadas circunstancias, puede dar lugar a sanciones contra el denunciante.

7 Otras medidas de seguimiento

FUCHS utilizará las conclusiones de los informes para seguir desarrollando su sistema de gestión del cumplimiento.

8 Autoridades informadoras externas

Los denunciantes dentro de la Unión Europea también tienen la opción de transmitir sus denuncias a autoridades externas. En la intranet global de FUCHS encontrará un resumen de las autoridades competentes en materia de denuncias externas.

No obstante, FUCHS anima a los posibles denunciantes a utilizar en primer lugar los canales de denuncia internos mencionados anteriormente, ya que de este modo las irregularidades pueden remediarse generalmente con mayor rapidez y eficacia.

9 Entrada en vigor/publicación

El presente Reglamento interno entrará en vigor el 1 de enero de 2024. Se publicará en las páginas de Internet de FSE.